Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 16 de noviembre del 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 2613-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 02 de noviembre del 2026 suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 519-2026-GDS-MDCC de fecha 11 de noviembre del 2026 emitido por la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma norma establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 erige que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30435 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS y modificado por el Decreto Supremo N° 003-2026-MIDIS, los gobiernos locales tienen responsabilidad en el ámbito de su jurisdicción respecto de la adecuada y oportuna recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS se aprobó la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada *"Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"*, la cual establece en su numeral 5.3 las responsabilidades de los gobiernos locales, disponiendo expresamente en su literal a) que deben gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), la cual debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; y, en su literal c), que corresponde designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de dicha unidad mediante Resolución de Alcaldía, así como su correspondiente registro en el sistema informático proporcionado por el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2013-MDCC crea la Unida Local de Empadronamiento, para cuya coordinación, conducción y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2023-MDCC de fecha 14 de julio del 2023 se designa al Sr. Guillermo Ivan Álvarez Quispe como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante Memorándum N° 2613-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 02 de noviembre del 2026, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano comunica a la servidora Sra. Gloria Concepción Lazo Torres que, en adición a sus funciones, se le encarga temporalmente la responsabilidad de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE). Por su parte, mediante Informe N° 519-2026-GDS-MDCC de fecha 11 de noviembre del 2026 la Gerente de Desarrollo Social solicita la formalización de dicha encargatura mediante Resolución de Alcaldía, a fin de que la referida servidora conduzca, coordine y supervise el desarrollo de las actividades inherentes a la ULE en concordancia con las responsabilidades previstas en el numeral 5.4 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS y demás disposiciones vigentes emitidas por el OFIS.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha y hasta la culminación de su vínculo laboral a la servidora **SRA. GLORIA CONCEPCIÓN LAZO TORRES** como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Empadronamiento establecidas en la Directiva N° 010-2024-MIDIS, las disposiciones emitidas por el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y demás normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 354-2023-MDCC y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones administrativas necesarias para la acreditación y registro de la responsable designada en los aplicativos informáticos del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026